ANEXO AL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA No174 DE 2026
(10 -07-2026)

PROCESO	MC-AMVL-020 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	FERRELLANOS H Y C S.A.S
IDENTIFICACIÓN	Nit. No900.456.061-1
Rep/ Legal	HELBER EXDEL DUARTE ROSSO
CÉDULA	No7.186.027 expedida en Tunja- Boyacá
DIRECCIÓN	CL 62 C SUR 70 F 21 CA 73 DE Bogotá
TELÉFONO	3212551499 - 3144637586
CORREOS ELECTRONICOS	sycasproser@gmail.com
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA, DANDO CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: Se realizarán pagos mediante actas parciales según el avance de ejecución, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y/o cuenta de cobro según aplique. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente, Declaración de No Embargos. 3. Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. NOTA 1. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

	NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
GARANTÍAS	

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité de contratación.

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar los elementos adquiridos dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contractual son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Recarga extintores Tipo BC (Polvo químico seco) 5 lb	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$16.000
2	Recarga extintores multipropósito 30 lb	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 18.000
3	Recarga extintores Multipropósito 20 lb	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 31.000
4	Recarga extintores Multipropósito 10 lb	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 15.000
5	Recarga extintores Multipropósito 5 lb	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 15.000
6	Recarga extintores Multipropósito 2 1/2 gal	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 21.000

7	Recarga extintores Tipo A (agua) 20 lb	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 25.000
8	Recarga extintores Tipo A (agua) 2 1/2 gal	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 25.000
9	Extintor Multipropósito 20 lb debe incluir base o soporte de piso y señalización	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 85.000
10	Extintor Tipo A (agua) 20 lb debe incluir base o soporte de piso y señalización	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 85.000
11	Guantes de Latex Caja X, Guantes AQL 1.5, Elaborado en látex natural, ambidextros, cómodos y de fácil postura, pre-entalcados con almidón, alta resistencia a la elogación. manufacturas de acuerdo con el sistema de calidad ISO 9002. Registro INVIMA CAJA POR 100. Disponibilidad en Tallas S, M y L	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 19.000
12	Guantes desechables antideslizantes de Nitrilo de Calidad Caja X 100 Unds, Resistencia a punzadas, polvo y solventes, Disponibilidad en Tallas S, M y L	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 25.000
13	Guantes Probiker para moto. Color: Negro. Material: Tela con protección, protección de nudillos, de pvc, con refuerzos de goma en los dedos. Cada dedo cuenta con un sistema de ventilación para evitar la transpiración, comodidad con antideslizante y protección en palma, con ajuste de correa con velcro para una mejor firmeza. Disponibilidad en Tallas S, M y L	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 25.000
14	Guantes de vaqueta con alta resistencia al corte. Diseñado en cuero, con nudillos reforzados y puño elástico para mejor ajuste y seguridad. Con un espesor de 1.0 mm y 1.1mm. Cosido con hilo poliéster de calibre 25. Disponibilidad en Tallas S, M y L	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 12.000
15	Guante en Polialgodón con palma de recubrimiento en Látex Corrugado, Guante: 65% Polyester – 35% algodón. Recubrimiento: 100% látex corrugado. Disponibilidad en Tallas S, M y L	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 5.500
16	Escalera Tubular Plegable 4 Peldaños Blanca Uso Común 91 Kg Pretul . Uso doméstico. Fabricadas en tubo de acero. Tirantes internos (excepto ESTU 1P) Peldaños antiderrapantes con plataforma amplia. Tacones antiderrapante. Especificaciones: Altura:1.35m. Alcance máximo:2.4m. Apertura lateral:83m. Volumen:0.054m³. Peso:7.9kg.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 210.000
17	Descansapies Basculante Ergonómico de Plástico, Dimensiones plataforma: 45 cm x 35 cm, Altura única, Angulo ajustable entre 0° y 20°, Base con topes antideslizantes, Color NEGRO	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 84.000
18	Protector auditivo de inserción reutilizable con cordón y estuche individual. EN352-2:2002	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 2.000
19	Protector auditivo tipo copa para insertar en casco. Abrazaderas revertibles, copas con giro. ANSI S3.19 – S12.42 • CE EN 352-3	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 25.000
20	Cinta antideslizante fotoluminiscente, rollo por x metros en material texturizado, fino y elástico, resistente al agua, abrasivo y con adhesivo acrílico, brilla en la oscuridad. Largo: 20 m, ancho: 50 mm.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 144.000

21	Cinta Antideslizante de demarcación Amarilla Negra 5 cm de ancho X 18 mts de longitud, resistente	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 125.000
22	Cinta reflectiva para vehículos (Rollo 40 mts blanca y roja) fabricado la lámina micro prismática grado diamante. Alta angularidad y reflectividad. Altamente durable. Cumplimiento de resolución colombiana 3246 y excede la NTC 5807, certificación DOT C2. Resistente a lavado a alta presión hasta 1200 psi. Adhesivo agresivo que garantiza la durabilidad de su instalación.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 392.000
23	Batas blancas antifluidos manga larga, Tres bolsillos, uno superior izquierdo y dos inferiores, atrás lleva tira en sesgo interna para ajustar a la cintura. Disponibilidad en Talla S y M	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 52.000
24	Acrílico cubre alfombra para piso, Material acrílico transparente de 5mm liso, medidas de 90*120 cm, Los bordes expuestos del material deben estar pulidos y no deben presentar aristas, filos cortantes o puntas, Material resiste y duradero, fácil limpieza, Dimensión de la plataforma 90 X 120 cm, fabricado en acrílico.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 167.000
25	Tapete de drenaje antideslizante de 90 cm x 3 m, en PVC anti fatiga, 5.5 mm de grosor. Resistente a la humedad y al polvo, Cloruro de polivinilo (PVC) de buena calidad, Color Gris.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 450.000
26	Bota de Caucho punta de Acero workman safety oil Resistant. Caña negra o verde militar con suela negra. Forro Interno (100% poliéster tejido rizo). Plantilla Confort: Fabricada en poliuretano (PU) extraíble con surcos de ventilación que ayudan a mantener el pie fresco para facilitar su limpieza. Cambrión: Puente estabilizador para el área del pie el cual brinda mayor confort para caminar. Puntera: La bota certificada con puntera en acero cumple con la resistencia al impacto de 101,7J. Resiste fuerza de compresión de 11.121N o 2.500lbf según la norma ASTM F2413-18. Suela: Resistencia al deslizamiento con un resultado de 0,72 en seco y 0,56 en húmedo según la norma ASTM F1677-05. (Talla 37: 1 par, Talla: 39: 2 pares, Talla 40: 3 pares, Talla 41: 1 par)	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 75.000
27	Bota de seguridad industrial de cuero con Puntera en Composte resistente al impacto y suela en poliuretano bidensidad con capacidad dieléctrica. Color negro o café oscuro. Cuero mocasín mate curtido al cromo. Espesor 1.8 a 2.0 mm. Resistente al desgarre de 120n. Deteriodo a la abrasión. Resistente a fluidos y a la humedad. Disponilidad en todas las tallas	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 90.000
28	Botiquín Vehicular: 18 elementos con maletin (marcas confiables y calidad), contiene: Agua mineral, Gel antibacterial, Algodón, Bisturí, Tapabocas, Gasas, Cuello tipo thomas, Venda elástica, Preservativo, Toalla, Higiénica, Bajalenguas, Gasa, Silbato, Aplicadores, Toallas impregnadas desinfectantes x 2, Cura, Analgésico.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 25.000
29	Arnés para guadaña. Cinta de poliéster de alta resistencia a la tracción y lona impermeable o	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 116.000

	malla transpirable en los puntos de contacto. Diseño de soporte lumbar y hombreras con acolchado de doble densidad para proteger espalda, hombros y cadera. Correas completamente ajustables (talla universal) en pecho, cintura y altura del torso. El arnés tiene un largo de manguera de 1 m. Mosquetón de enganche rápido por clic (liberación inmediata) y placa de protección lateral contra el roce del motor.			
30	Kit De Rodilleras Y Coderas Metálicas. Tipo de cierre Velcro. Norma ISO 9002. Material: las protecciones están fabricadas en polipropileno de alto impacto. Espumas de relleno proporcionand comodidad. correas elásticas ajustables ac y cierres de velcro. Color Negro.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 90.000
31	Pin personalizado en resina o metálico institucional con broche "Seguridad y Salud en el Trabajo" "Brigadista" "Primeros Auxilios" "Control de Incendios" "Evacuación" "COPASST" "CCL", según diseño de la entidad.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 8.000
32	Chaleco reflectivo de color NARANJA en material Dril 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado.9 bolsillos clase 2 para Bolsillo lateral con tapa y velcro. Personalizado con el logo BORDADO de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar "OPERARIO". Disponibilidad Tallas S, M, L, XL	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 65.000
33	Chaleco reflectivo de color VERDE en material Dril 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado.9 bolsillos clase 2 para Bolsillo lateral con tapa y velcro. Personalizado con el logo BORDADO de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar. Disponibilidad Tallas S, M, L, XL	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 65.000
34	Casco de seguridad tipo 1 color amarillo Certificado con norma ANSI Z89.1 Suspención en cinta y banda antisudor. Sistema rachet para ajustar la cabeza. Con barbuquejo de 4 apoyos. Ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. Banda de alta visibilidad.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 90.000
35	Overol de dos (2) piezas (camisa y pantalón). Color AZUL OSCURO o NEGRO. Material 100% poliéster, calidad de la tela tipo A. Camisa manga larga con 2 bolsillos tipo parche en la parte superior uno de ellos con tapa y botón, sistema de cierre con botones expuestos, puño para sujetar con botón y portañuela; pantalón bota y pretina recta con cuatro (4) bolsillos (dos (2) en la parte de atrás tipo parche y dos (2) en los costados) cierre con botones. Cinta reflectiva industrial en la pecho, espalda, brazos y piernas, debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010. Disponilidad en todas las tallas NOTA: Deberá tener bordado el escudo de la entidad.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 90.000

36	Overol para guadañar en cáñamo delantal con canilleras en piernas, para proteger el cuerpo, las rodillas y canillas de golpes, cortaduras, virutas, chispas, piedras y otros objetos que puedan afectar al trabajador.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 80.900
37	Traje tipo Tyvek, enterizo, fabricado en tela 100% anti fluidos. Capota encauchetada Bota encauchetada Mangas encauchetas Cintura parte posterior encauchetado	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 25.000
38	Par De Canilleras De Protección Para Uso Del Guadañador, relleno en lamina yumbolo de poliestinero, para aislación de impactos, Alas para ajustar a la pierna, Tipo de material: Lona Impermeable, Medidas: L 46 cm x A 34 cm	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 75.000
39	Tapabocas desechable: Tapabocas termo sellado con 3 capas y 3 pliegues, soporte de nariz ajustable y soporte elástico para orejas. Con protección interior para líquidos bucales y Con filtro antipolvo y hollín, cada tapabocas debe venir con empaque individual. Caja X 50 Unidades	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 12.500
40	Overol enterizo antifluidos laminado en Tyvek (Blanco). 8 Talla M y 2 Talla L Antiestatico, utilizado tambien para Fumigar y labores donde se requieran trajes Antifluidos con capucha.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 25.000
41	Overol Traje Antifluido Bioseguridad Lavable Impermeable, Composición: Anti fluido Nylon de alta calidad y excelente costura, Tipo: Lavable, Unisex, Reutilizable, Resistente a la tensión, color azul oscuro, - Traje de protección completo con capota, tipo bioseguridad, en material anti fluido. - Trae cierre y carro en nylon de una vía con solapa para mayor protección. - Trae cauchos en sus extremidades planas de 2 cm, en puños, caucho en cintura, en botas. Talla M: 4 Overol y Talla L: 4 Overol	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 45.000
42	Mascara De Pintar Gases Fumigación Polvo 6502ql Mascarilla. Material Silicona. ergonómico. filtros - cartucho 60921. Con filtros. diademas ajustables.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 120.000
43	Bolso Para Botiquín De Primeros Auxilios. Color Rojo. Medidas: 31 cm Alto, 27 cm Ancho, 10 cm Fondo. Con banda reflectante de emergencia y Estampado "Botiquín de emergencias" y logo de la alcaldía de Villa de Leyva	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 33.000
44	Botiquín metálico semi industrial con dotación. Elaborado en lámina calibre 26, pintura electrostática, puerta con vidrio. Color Blanco. Medidas: alto: 39cm Ancho: 27cm Profundidad: 10cm. Dotación: (20 productos). Alcohol 375ml. Esparadrapo 0.5 x 5 Yds. Jeringa 5cc. Copitos x 10. Tapabocas. Algodón 25gr. Gasa 7,5 x 7,5. Venda. Toalla higiénica. Baja lenguas x 3. Bisturí. Curitas x 5. Agua grande. Suero oral 20.7g. Preservativo x 3. Gasa 10 x 10. Par de guantes. Muñequera. Solución 100ml. Collarín.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 70.000

45	Tijeras de corte o trauma de hojas de acero inoxidable rugosas, permite cortar materiales fuertes como cuero, tela, algodón e incluso metal fino y otras superficies duras. Mango en pasta ABS	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 13.000
46	Venditas (curitas) impermeables caja x 100	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 9.000
47	Venda elástica color piel 3x5 yardas	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 1.200
48	Venda elástica color piel 4x5 yardas	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 2.000
49	Venda color piel elástica 5x5 yardas	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 3.500
50	Vendaje triangular 100% algodónpara atención de primeros auxilios	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 5.000
51	Paquete Bolitas Algodón absorción y limpieza para piel (100 gr)	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 6.000
52	Aplicadores / hisopos asépticos cortos en madera con algodón paquete x 100 und	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 6.000
53	Yodopovidona solución 60 ml con registro sanitario y fecha de vencimiento legible	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 9.000
54	Yodopovidona espuma 60 ml con registro sanitario y fecha de vencimiento legible	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 9.000
55	Gasas antiadherente estéril paquete * 5 unidades 10,0 cm * 10, 0cm	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 1.500
56	Baja lenguas en madera paquete por 20 unid	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 3.500
57	Esparadrapo carrete tela 1” x 5 yardas	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 11.000
58	Cinta microporosa carrete de 1" X 3 Yardas	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 5.000
59	Bolsa de 250 ml de Cloruro de sodio o suero fisiológico al 0.9%, solución inyectable	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 4.000
60	Parches oculares en caja x 50 und (Venda adhesiva microporosa, con soporte de rayón no tejido ligeramente elástico, revestido uniformemente en adhesivo hipo alergénico, con apósito central de viscosa y poliéster)	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 25.000
61	Sales de rehidratación oral en polvo de 20.7. Caja por 30 und	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 35.000
62	Cascos de Motos, Color negro, visor transparente. Certificación ECE 2206. Sistema de liberación de emergencia. Poliestireno expandido (EPS) de multidensidad. Correa de barbilla reforzada. Cuello. Poliestireno expandido (EPS) canalizado. Deflector de aliento. Extraíble y lavable. Hipoalergénico. Transpirable. Espuma cortada a láser. Resistente a los rasguños. Resistente a los rayos UV. Visera ancha. Sistema de liberación rápida	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 350.000
63	Casco para Agentes de Tránsito. El Shap/Shaft 4000 cumple con varios requisitos exigidos para uso operativo en vía, Certificación ECE 22.05 (válida en Colombia), Material ABS de alta resistencia para jornadas extendidas, Sistema de retención firme y seguro, Cobertura total con mentonera abatible para protección en servicio.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 350.000
64	Visor En Malla Para Guadañar Impact. Visor fabricado en malla de acero, 2mm de grosor; resistente a impactos por proyección de	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 25.000

	partículas sólidas; ribete en plástico, sistema universal, para cualquier tipo de casquete; medidas 20.5cm x 39.5; peso 70.5 gramos, no afecta la visibilidad			
65	Respirador Mascarilla 3m. Modelo 6200. Cantidad de filtroes 2 Filtros 6003 Para Vapores. Filtra Gas Acido y Vapores orgânicos. Tipo de mascara: Media cara. Material: silicona. Compatible con filtros 2000, 6000, 7000. Aprobaciones NIOSH/MSHA. Es ergonómica. Talla M	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 90.000
66	Uniforme antifluido con tela Lafayette Antifluído/Repelencia conjunto dos piezas; tecnología que repele el agua y evita el paso de salpicaduras accidentales. La camisa debe tener dos bolsillos delanteros. Disponibilidad en Todas las Tallas y Colores	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 90.000
67	Pulsador con retorno verde \| 1 contacto abierto (1NA) para instalación de alarma	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 25.000
68	Paletas Pare Siga con Reflectivo De 30 X 30 Cm	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 24.000
69	Paleta Punto De Encuentro De 30x30cm Reflectiva	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad	$ 24.000

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El contratista deberá garantizar el traslado de los alimentos desde el sitio de su preparación, hasta el lugar donde sean solicitados por el supervisor.

El contratista deberá asumir el costo de los cubiertos y del material desechable para cumplir con cada una de las entregas de alimentación; por lo tanto, el Municipio no asumirá pagos adicionales a los consignados en la oferta económica.

El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

Los alimentos deben ser entregados en perfectas condiciones, servidas a la mesa en el momento y hora de llegada del personal con todos los protocolos de bioseguridad.

El oferente deberá presentar certificación de manipulación de alimentos del personal mínimo, junto a hoja de vida y carta de compromiso.

La correspondiente entrega de alimentación y refrigerios se deberá determinar la hora y una planilla de control de quien los recibe debidamente firmada y con registro fotográfico.

El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice la Administración Municipal y se requiera del servicio y del suministro.

El oferente deberá garantizar la buena presentación de cada plato, refrigerio, bebidas, y en general, cada alimento requerido según la necesidad de la entidad, propendiendo la calidad y cumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria.

NOTA 1: Los elementos a suministrar no deberán presentar fecha de vencimiento inferior a un (1) año al momento de la entrega a la entidad territorial.

NOTA 2: Considerando que la última recarga de los extintores fue efectuada en los meses de octubre y noviembre del 2025, se establece que las actividades de inspección, mantenimiento y recarga de los mismos

deberán programarse para los meses de octubre y noviembre de la presente vigencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de vigencia del servicio y la continuidad de las condiciones operativas requeridas por la entidad.

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA, DANDO CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

ATENCIÓN OPORTUNA: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro de los elementos estipulados en las especificaciones técnicas, y este debe ser atendido en la menor brevedad posible.

NOTA 1. No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
NOTA 2. La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la administración municipal de Villa de Leyva Boyacá, los cuales serán recibidos por el supervisor del contrato, según cantidades solicitadas en cada uno de los ítems, sin generar costo o sobrecostos algunos.
NOTA 3: El contratista debe contar con la disponibilidad de cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2. El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de estos, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
3. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del bien requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
5. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a dos años a partir de la entrega en los casos en que aplique.
6. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine.
7. Entregar productos de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
8. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y los que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características técnicas solicitadas.
9. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).

10. Realizar los ajustes en las cantidades de los elementos a entregar, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor y a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.
11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Municipio de Villa de Leyva, o donde lo determine el supervisor del contrato.
13. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista, el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta.
14. Frente a lo que requiere adelantar el Municipio de Villa de Leyva con la presente contratación, se deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:
 a) **Recarga de extintores:** El oferente deberá garantizar la recolección de los extintores en las sedes de la Administración Municipal para su recarga y posterior entrega, dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles de solicitud, de acuerdo con las necesidades del Municipio.
 b) **Garantía de fabricación:** Los elementos de protección personal deberán contar con una fecha de fabricación no superior a un (1) año de antigüedad. Esta misma condición aplicará para los implementos de los botiquines de emergencias.
 c) **Fecha de vencimiento:** Los elementos a suministrar no deberán presentar una fecha de vencimiento inferior a un (1) año al momento de su entrega.
 d) **Atención oportuna:** El proponente seleccionado deberá atender de manera inmediata y eficiente las solicitudes del Contratante. Una vez radicada la solicitud de algún suministro contemplado en la ficha técnica, deberá ser atendida en el menor tiempo posible.
 e) **Cantidad:** El contratista deberá suministrar los bienes objeto del contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, incluso si estas son mínimas.
 f) **Buen aspecto:** Los artículos deberán presentar apariencia física adecuada, limpia y en óptimo estado de presentación.
 g) **Adecuada contextura:** Los bienes deberán contar con la textura y disposición de sus componentes en condiciones apropiadas, perceptibles al tacto y conforme a las características técnicas requeridas.
 h) **Marca e identificación reconocida:** Los productos deberán contar con marca e identificación de procedencia claramente reconocida, que permitan su identificación y trazabilidad, en los casos que aplique.
 i) **Óptima calidad:** Los bienes deberán cumplir con los atributos de calidad en relación con el uso, duración, resistencia y garantía, de conformidad con las necesidades de la Entidad. En caso de productos importados, deberán contar con la respectiva certificación de importación.
15. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria general y Gestión Administrativa del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
14. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
15. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

9. GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

10. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

11.CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

12. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

18. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

20. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

21. SUPERVISIÓN: El ordenador del gasto designa, LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretario General y Gestión Administrativa, como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico
"Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"